



1038 - 1/6

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

240

NOTA N° /2013.  
LETRA: MUN. U.

21 AGO 2013

USHUAIA,

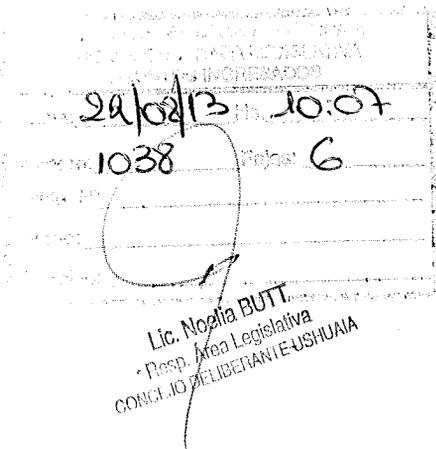
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted  
y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N°  
1261 /2013, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*Bole*

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

  
21/08/13 10:07  
1038  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Area Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. U.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

16 AGO 2013

VISTO el expediente S.U. N° 805/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado el día veintidós (22) de abril de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I N° 17.703.379, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102.

Que a través del Convenio Marco mencionado las partes acuerdan su participación en el marco normativo de las leyes Nacionales Nrs. 24.449 y 26.363, su reglamentación, legislación provincial y Ordenanzas Municipales, que ordenan el tránsito, el transporte y la seguridad vial en jurisdicción provincial y municipal a los efectos de la fiscalización, en sus respectivas jurisdicciones, de los servicios de transporte de pasajeros, cargas y vehículos de uso particular, en materia de prevención e inspección.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el número 7589, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el número 7589, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de abril de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I N° 17.703.379, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1261

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2013.-

Gp

José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	7589
Ushuaia,	05 JUL 2013
Baldomero C. ZANONE "2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"	
Firma y Sello	

### CONVENIO MARCO

---En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I. N° 16.101.102, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA "AD REFERENDUM" de la Sra. Gobernadora por una parte y la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia y ratificación del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente convenio participación en el marco normativo de las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, su Reglamentación, Legislación Provincial y Ordenanzas Municipales, sus complementarias y modificatorias, que ordenan el tránsito, el transporte y la seguridad vial en jurisdicción provincial y en la jurisdicción municipal de la Ciudad de Ushuaia, sujeta a las siguientes clausulas: -----

**PRIMERA:** A los fines de aplicar el presente convenio, y para una correcta ejecución del mismo, las partes acuerdan que cada una, en sus respectivas jurisdicciones, fiscalizará los servicios de transporte de pasajeros, cargas y vehículos de uso particular. Las actas labradas por LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte por transgresiones de normas pertinentes deberán ser elevadas directamente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en adelante EL JUZGADO, dentro de las 48 horas de labradas, conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 2778 modificado por la Ordenanza Municipal N° 3781, reconociéndose al efecto el régimen procedimental establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes.-----

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA actuará en el ámbito de su competencia y jurisdicción en:

- La prevención de accidentes de tránsito, controlando y ordenando la circulación y estacionamiento vehicular en la zona de su jurisdicción.
- El labrado de actas de infracción correspondiente a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por las normativas vigentes Ley Nacional de Tránsito 24.449 y Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363.

**TERCERA:** LAS PARTES a los fines de implementar el presente convenio y para una correcta aplicación del mismo, homologan y reconocen el modelo de acta de infracción que se adjunta como Anexo I al presente, y que la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM G. FERREIRA  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

///.2.  
Lic. Gerardo PINTO  
Jefe Dpto. Administrativo  
Dirección de Gestión Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 7589  
Ushuaia, 05 JUL 2013  
Baldomero FAYANA  
"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"  
Provincia y S.I.

///.2.

confeccionará estando estas debidamente identificadas y numeradas correlativamente. Estas, una vez confeccionadas, se diligenciarán a través de los procedimientos reglamentarios para tal fin, y hasta la firma de los convenios para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (S.I.N.A.I.).-----

**CUARTA:** A los efectos de la coparticipación de lo recaudado en concepto de multas labradas por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, que se encuentren firmes y/o consentidas y efectivamente percibidas, se fija un cincuenta por ciento (50%) para cada parte.-----

**QUINTA:** LAS PARTES acuerdan que el porcentaje correspondiente a los montos que efectivamente se perciban por el labrado de actas -multas- indicado en la cláusula precedente y, hasta tanto LA PROVINCIA cancele las deudas que por todo concepto mantiene con LA MUNICIPALIDAD, será retenido por la MUNICIPALIDAD e imputado por ésta como pago a cuenta de dichas deudas.-----

**SEXTA:** A los efectos de la cláusula QUINTA del presente convenio, LAS PARTES establecerán por instrumento separado el procedimiento correspondiente para determinar fehacientemente la cantidad de Actas Infracción percibidas en concepto del labrado de las mismas, por la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte. -----

**SÉPTIMA:** Una vez puesto en vigencia el presente Convenio Marco en relación a las cuestiones particulares que pudieran derivarse del presente, LAS PARTES acuerdan establecerlas en actas adicionales.-----

**OCTAVA:** Se reconoce y acuerda la vigencia del presente Convenio a partir del primero (1º) de febrero de 2013 y por el término de dos (2) años, renovable automáticamente por igual período.-----

**NOVENA:** Cualquiera de las partes firmantes del presente podrá rescindir el mismo antes de la fecha indicada, notificando de manera fehacientemente a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación. En este caso, ninguna de partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna derivado del presente, salvo el reclamo correspondiente de aquella recaudación que surgiera de multas establecidas en la Cláusula CUARTA con anterioridad a la disolución del presente.-----

**DÉCIMA:** Con motivo de la deuda que podría haber sido contraída por la aplicación Convenio Registrado por la Provincia bajo el N° 15040 ratificado por Decreto Provincial N°0326/2011, LAS PARTES acuerdan dejar su evaluación para instancia posterior previo análisis del monto y criterio para su aplicación.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la Jurisdicción competencia de los Tribunales Ordinarios de la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

///.3.  
**ES COPIA FIEL**  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Gerardo PINTO  
Jefe Dpto. Administrativo  
Dirección de Gestión Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

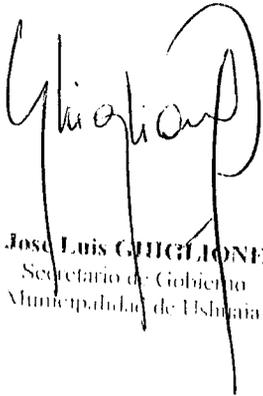
"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

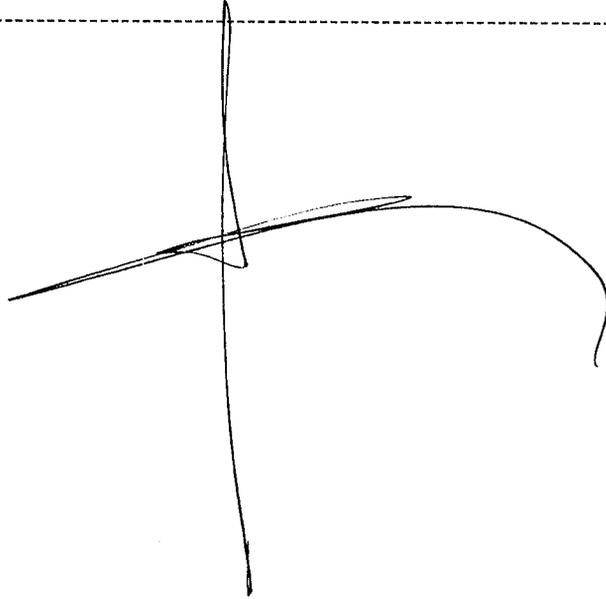
///.3.

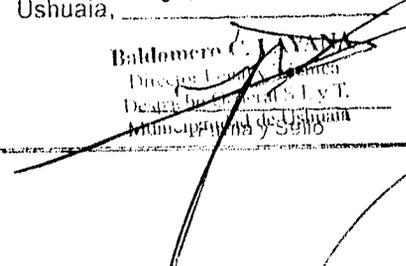
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

- - -Con lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, labrándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa integra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha *ut supra* arriba indicados.-----

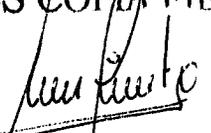
gl

  
**José Luis GUIGLIONE**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° **7 5 8 9**  
Ushuaia, **0 5 JUL 2013**  
  
**Baldomero C. FARINA**  
Director General de Asuntos  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL.**

  
Lic. Gerardo PINTO  
Jefe Dpto. Administrativo  
Dirección de Gestión Administrativa  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**CONVENIO REGISTRADO**  
**BAJO EL N° 7589**  
 Ushuaia, **05 JUL 2013**  
 Baldomero C. FARINA  
 Intendente Municipal  
 "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I -- CONVENIO MARCO

		Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		Acta Nro.: A 0000001	
Republica Argentina		Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad		Direccion Provincial de Tránsito y Transporte	
<b>ACTA DE INFRACCION</b>					
DIA	MES	AÑO	HORA	MIN	Numero
Apellido y Nombres					M   F Sexo
Domicilio		Localidad		Codigo Postal	
Partido		Provincia		Pais	
Licencia de Conducir		Expedida por		Categoria Vencimiento	
<b>VEHICULO</b>					
Dominio		Propietario		Tipo y Nro. Documento	
Tipo		Marca		Modelo Color	
<b>HECHO QUE CONFIGURA LA INFRACCION Y LUGAR</b>					
Infraccion					
Ley		Articulo		Cod. Infracc.	
Lugar (Direccion, Autopista, Ruta, Km., etc)				Sentido de circulación	
<b>Especificaciones del cinemometro/Alcoholimetro</b>					
Equipo Marca		Modelo		Nro. Serie Cod. Aprobacion Valor	
Observaciones, Descripcion, Medidas Precautorias, Testigos, Prueba Documental, etc.					
Retencion Licencia:		si   no		Retencion Vehiculo: si   no	
<p>La presente sera elevada para su intervencion a la autoridad de juzgamiento de la Municipalidad de Ushuaia, con domicilio en la calle 25 de Mayo 151 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. Atencion de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs., donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa en los terminos de los arts 28, 29 y 30 de la O.M. N° 2778.</p>					
Firma, Aclaracion y Reparticion del Agente de Comprobacion			Firma del Presunto Infractor		

*Guaglianone*  
**José Luis GUAGLIANONE**  
 Secretario de Gobierno  
 Municipios de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**MIRIAM G. FARINA F.**  
 Jefa Dpto. Despacho Graf.  
 D.L. y T. y D.L. S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**  
*Gerardo PINTO*  
**Lic. Gerardo PINTO**  
 Jefe Dpto. Administrativo  
 Direccion de Gestión Administrativa  
 Municipalidad de Ushuaia